



## RESOLUCIÓN C.O. N° 423-2013-UNAM

Moquegua, 03 de octubre del 2013

**VISTO:**

El Oficio N° 0130-2013-VIPAC/CO/UNAM de fecha 02 de octubre del 2013, Resolución de C.O. N° 272-2013-UNAM de fecha 05 de julio del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua en su tercera Disposición Complementaria señala que: "La subse de Ilo funciona como Unidad Académica-Administrativa dependiente de la Sede Central. No tiene personería jurídica propia.

Que, mediante Oficio N° 0130-2013-VIPAC/CO/UNAM de fecha 02 de octubre del 2013, el Vicepresidente Académico Dr. Jesús Huari Garay presenta propuesta para asunción de cargo del Coordinador de la Sede Ilo de la UNAM, por cuanto como Autoridad Universitaria ha realizado visitas programadas a la Sede Ilo, los días 30 de setiembre y 01 de octubre con el propósito de sostener reunión con cada uno de los Responsables de las Carreras Profesionales. Sin embargo en las mencionadas fechas, no ha sido posible sostener una reunión de trabajo con el Mgr. ANIBAL FLORES GARCÍA, en su calidad de coordinador de la Sede Ilo y Responsable de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, no obstante habersele citado para el día martes 01 de octubre a través de Secretaría. Por ello, considera que el citado profesional ha incurrido en omisión de funciones, falta de respeto y olvido de los principios deontológicos.

Que, con resolución C.O. N° 272-2013-UNAM de fecha 05 de julio del 2013, se designa con eficacia anticipada a partir del 26 de junio del 2013 al Mgr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA como Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua con las atribuciones conferidas al cargo.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha la designación del cargo de Coordinador de la Sede Ilo del Mgr. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 04 de octubre del 2013 al Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE, como Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua con las atribuciones y responsabilidades del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL